Factura: 001-002-000005483

20150501003P03678

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150501003P03678

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA CACERES REYNA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502761513	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOLINA CACERES FRANCISCO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501881569	ECUATORIANO	CEDENTE	
Natural	MOLINA CACERES MANUEL SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502341738	ECUATORIANO	CEDENTE	
Natural	MOLINA CACERES TELMO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501881551	ECUATORIANO	CEDENTE	
Natural	ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802932022	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

REYNA ALEXANDRA MOLINA CÁCERES, MANUEL SANTIAGO MOLINA CÁCERES, TELMO FABIÁN MOLINA CÁCERES, y FRANCISCO GUILLERMO MOLINA CÁCERES

A FAVOR DE:

SUSANA VICTORIA ROMERO ROMERO

CUANTÍA:

USD. 2

DI COPIAS

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día ocho de mayo del dos mil quince, ante mí **DOCTOR JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA,** comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte: REYNA ALEXANDRA MOLINA CÁCERES mayor de edad, de treinta y dos años de edad, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi, quien comparece por sus propios y personales derechos en su calidad de heredera universal de quien en vida se llamó CÁCERES CARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO, y además en su calidad de mandataria de los señores MANUEL SANTIAGO MOLINA CÁCERES, TELMO FABIÁN MOLINA CÁCERES, y FRANCISCO GUILLERMO MOLINA CÁCERES conforme lo justifica con el Poder Especial cuya copia se adjunta como habilitante, a quienes para efectos del presente instrumento público se lo llamará simplemente los cedentes; y por otra parte la señorita ROMERO

ROMERO SUSANA VICTORIA, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha, a quien para los mismos efectos del presente instrumento público se la llamará simplemente "la cesionaria". Los comparecientes capaces para contratar y contraer obligaciones, de todo lo cual doy fe y dicen: Que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es el que sigue: Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía denominada **IMHOTEPCON CIA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte: REYNA ALEXANDRA MOLINA CÁCERES mayor de edad, de treinta y dos años de edad, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos siete seis uno cinco uno guión tres (050276151-3), quien comparece por sus propios y personales derechos en su calidad de heredera universal de quien en vida se llamó CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO conforme lo justifica con la copia certificada del Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada ante el Dr. José Gabriel León Ramírez Notario Tercero del Cantón Latacunga con fecha tres de febrero del año dos mil quince, que se adjunta como habilitante, y además en su calidad de mandataria de los HEREDEROS DE CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO señores

del año dos mil nueve; **b)** Mediante la escritura pública celebrada ante el nueve de abril del año dos mil nueve ante Licenciado Hugo Berrazueta Pastor en aquel entonces Notario Primero del cantón Latacunga, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución número 09.Q.IJ.002073 de fecha veinte de mayo del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga el veintiséis de octubre del año dos mil nueve bajo la partida doscientos noventa y dos, la compañía cambió su domicilio al cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi y Reformó su Estatuto; **c)** La causante señora CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO en vida adquirió dos participaciones sociales dentro del capital social de la compañía **IMHOTEPCON CIA. LTDA.** a la fecha de la constitución de la referida compañía en estado civil de casada con el señor Molina Endara Francisco Guillermo, sin embargo desde dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, conforme se justifica con la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante.- **d)** La Junta General Universal de Socios de la compañía **IMHOTEPCON CIA. LTDA.** reunida legalmente el día viernes veintisiete de marzo del año dos mil quince, acordó por unanimidad: Autorizar a los **HEREDEROS DE CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO** para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía es decir DOS participaciones iguales

MANUEL SANTIAGO MOLINA CÁCERES, TELMO FABIÁN MOLINA CÁCERES, y FRANCISCO GUILLERMO MOLINA CÁCERES conforme lo justifica con el Poder Especial otorgado el dieciocho de marzo del año dos mil quince ante el Dr. José Gabriel León Ramírez Notario Tercero del Cantón Latacunga cuya copia se adjunta como habilitante, a quienes para efectos del presente instrumento público se lo llamará simplemente los cedentes; y por otra parte la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos nueve tres dos seis dos guión dos (180293262-2), de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha, a quien para los mismos efectos del presente instrumento público se la llamará simplemente "la cesionaria". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía denominada **IMHOTEPCON CIA. LTDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** La compañía **IMHOTEPCON CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Quito Provincia de Pichincha, con un capital social de cuatrocientos dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, ante la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito, misma que se fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número trescientos setenta y ocho, el diez de febrero

acumulativas e indivisibles a favor de la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA portadora de la cédula de ciudadanía número 180293262-2, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se le admitió a ésta última como nueva socia de la compañía.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos mediante el presente instrumento la señora REYNA ALEXANDRA MOLINA CÁCERES por sus propios y personales derechos en su calidad de heredera universal de quien en vida se llamó CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO, y además en su calidad de mandataria de los HEREDEROS DE CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO, ceden en venta real y efectiva dos participaciones sociales que poseen en la compañía **IMHOTEPCON CIA. LTDA.**, a favor de la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- **CUARTA.-** DE LA ACEPTACIÓN: Los cedentes manifiestan su expreso consentimiento de ceder el cien por ciento de sus participaciones sociales, que poseen en la compañía señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA portadora de la cédula de ciudadanía número 180293262-2, es decir dos participaciones sociales incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma; y el cesionario acepta la cesión de participaciones hecha a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- **QUINTA.-** PRECIO: El precio total de las participaciones que se venden, es de dos dólares

americanos, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de la cesionaria. **SEXTA.-** DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones según lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-**SÉPTIMA.-** DE LA PROTOCOLIZACIÓN: Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General de socios celebrada con carácter de universal el día viernes veintisiete de marzo del año dos mil quince, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones, la certificación del Gerente General de la compañía; las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes; el poder especial otorgado el dieciocho de marzo del año dos mil quince ante el Dr. José Gabriel León Ramírez Notario Tercero del Cantón Latacunga; el Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada ante el Dr. José Gabriel León Ramírez Notario Tercero del Cantón Latacunga con fecha tres de febrero del año dos mil quince; y la copia de la partida de matrimonios de la causante.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).-** Minuta que se encuentra firmada por el Abogado Santiago Molina Cáceres con matricula

profesional número cero cinco guión dos mil nueve guión dieciséis. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue la presente escritura a los comparecientes, se ratifican en ella y firman en unidad de acto, con el suscrito Notario, de todo lo cual DOY FE.-

F) REYNA ALEXANDRA MOLINA CÁCERES
C. C. 0502761513

F) SUSANA VICTORIA ROMERO ROMERO
C. C. 1803932622.

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO C. Participaciones a fojas 77 vta a 80 vta bajo la partida No. 029
Latacunga, a 23 de junio del 2015
REGISTRADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
Carlos Alberto Paramillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 050276151-3
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CACERES REYNA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WILSON CHRISTIAN ECHEVERRIA VIVAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V4331V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA FRANCISCO GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MARIA REYNA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-06-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
014
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014
014 - 0180
NÚMERO DE CERTIFICADO
0502761513
CÉDULA
MOLINA CACERES REYNA ALEXANDRA
COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 6
IGNACIO FLORES
ZONA
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1802932622-E
ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
19 ENERO 1977
0024 0111 00311 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1977

ECUATORIANA V4343V2242
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS ALFREDO ROMERO
SUSANA MANUELA ROMERO
QUITO 06/11/2009
06/11/2021
REN 2007919

LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0020 1802932622
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN IÑAQUITO PARROQUIA 5 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

IMHOTEP
CONSTRUCTORES

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo que dispone el articulo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General UNIVERSAL de Socios de la compañia **IMHOTEPCON CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día viernes veintisiete de marzo del año dos mil quince, resolvió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión de participaciones sociales:

Autorizar a los **HEREDEROS DE CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO** para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía es decir DOS participaciones iguales acumulativas e indivisibles a favor de la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA portadora de la cédula de ciudadanía número 180293262-2, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se le admitió a ésta última como nueva socia de la compañía, cesión que corresponde al 0.5 % por ciento en el capital social de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que al enajenarse las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. Los cedentes también ceden a favor de la CESIONARIA los créditos externos cualquier otro pasivo que conste registrado a su favor en la compañía **IMHOTEPCON CIA. LTDA.** en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Latacunga, 24 de Abril de 2015.

Molina Cáceres Francisco Guillermo
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
IMHOTEPCON CIA. LTDA.

Latacunga: Av. Unidad Nacional y Calle Leopoldo Pino (Esquina 2° Piso)
Telefax: (593)03-2805610 * Móvil: 0969059948
E-mail: gmolina@imhotepconstructores.com *www.imhotepconstructores.com

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMHOTEPCON CIA. LTDA.

En la ciudad de Latacunga, siendo el día viernes veintisiete de marzo del año dos mil quince, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la parroquia la Matriz en la Av. Unidad Nacional s/n y Leopoldo Pino Barrio el Loreto segundo piso frente Salón de Recepciones El Fogón, perteneciente al cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios de la compañía según el siguiente detalle y la lista de asistentes que se agrega al expediente de esta junta: 1) MOLINA CÁCERES FRANCISCO GUILLERMO por sus propios y personales derechos propietario de trescientas noventa y ocho participaciones; y, 2) HEREDEROS DE CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO, quienes comparecen debidamente representados por la señora MOLINA CÁCERES REYNA ALEXANDRA portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos siete seis uno cinco uno guion tres (050276151-3), misma que comparece por sus propios y personales derechos y en calidad de mandataria conforme lo justifica con el Poder Especial otorgado el dieciocho de marzo del año dos mil quince ante el Dr. José Gabriel León Ramírez Notario Tercero del Cantón Latacunga cuya copia se adjunta al expediente de ésta junta propietarios de dos participaciones. Las participaciones son de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el ingeniero MOLINA CÁCERES FRANCISCO GUILLERMO con fundamento en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS HEREDEROS DE CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO Y ADMISIÓN DE UN NUEVA SOCIA.

2.- ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

El ausencia de la señora Presidenta de la compañía los socios de común acuerdo designan para que presida esta junta como Presidenta Ad-Hoc a la señora REYNA ALEXANDRA MOLINA CÁCERES y actúa como Secretario el ingeniero MOLINA CÁCERES FRANCISCO GUILLERMO en su calidad de Gerente General. La señora Presidente ad- Hoc por existir quórum legal y estatuario declara instalada la junta universal de socios y pone a consideración de la junta la moción de constituirse en junta universal y los puntos del orden del día propuestos, los cuales son aprobados por unanimidad de los socios. La señora Presidenta Ad-Hoc dispone se proceda a tratar el primer punto del orden

Latacunga: Av. Unidad Nacional y Calle Leopoldo Pino (Esquina 2° Piso)
Telefax: (593)03-2805610 * Móvil: 0969059948
E-mail: gmolina@imhotepconstructores.com *www.imhotepconstructores.com

del día acordado: **1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS HEREDEROS DE CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO Y ADMISIÓN DE UN NUEVA SOCIA.-** Toma la palabra la señora REYNA ALEXANDRA MOLINA CÁCERES quien manifiesta que es decisión de sus mandantes y la suya ceder la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía a favor de la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA portadora de la cédula de ciudadanía número 180293262-2, es decir las DOS participaciones sociales, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, por lo que solicita a la Junta General de Socios la respectiva autorización en cumplimiento de lo establecido en el articulo 113 de la Ley de Compañías. En este punto interviene el ingeniero MOLINA CÁCERES FRANCISCO GUILLERMO, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada, por lo que mociona que la Junta General Universal de Socios resuelva autorizar a los **HEREDEROS DE CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO** para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía es decir DOS participaciones iguales acumulativas e indivisibles a favor de la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA portadora de la cédula de ciudadanía número 180293262-2, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se le admita a ésta última como nueva socia de la compañía. La moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual la Junta General Universal de Socios **RESUELVE**: Autorizar a los **HEREDEROS DE CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO** para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía es decir DOS participaciones iguales acumulativas e indivisibles a favor de la señorita ROMERO ROMERO SUSANA VICTORIA portadora de la cédula de ciudadanía número 180293262-2, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se le admite a ésta última como nueva socia de la compañía.

La señora Presidente Ad-Hoc dispone se proceda a tratar el segundo punto del orden del día acordado.-

2.- ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Interviene el ingeniero MOLINA CÁCERES FRANCISCO GUILLERMO quien manifiesta a la junta que en razón al fallecimiento de la señora Presidenta de la compañía, es necesario se pronuncie sobre la designación del Presidente de la compañía, razón por la cual mociona que la junta general universal de socios resuelva designar como Presidenta de la compañía a la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ÁNGELA para el período estatutario de cinco años, la moción es sometida a votación siendo aprobada por

Latacunga: Av. Unidad Nacional y Calle Leopoldo Pino (Esquina 2° Piso)
Telefax: (593)03-2805610 * Móvil: 0969059948
E-mail: gmolina@imhotepconstructores.com *www.imhotepconstructores.com

unanimidad razón por la cual la junta general universal de socios **RESUELVE:** Designar como Presidenta de la compañía a la señora RODRÍGUEZ BALAREZO LOURDES ÁNGELA para el período estatutario de cinco años.

Luego, de haberse tratado y resuelto sobre los puntos del orden del día acordados, la señora Presidenta Ad- Hoc de la compañía siendo las diez horas declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Socios, siendo las once horas, se da lectura al Acta, y la señora representante de los herederos de CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO mociona que se apruebe el acta de la presente junta sin modificaciones, la moción es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad razón por la cual la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** aprobar el acta de la presente junta sin modificaciones.

La señora Presidenta Ad- Hoc levanta la sesión a las once horas treinta minutos, para validez de las resoluciones adoptadas, según lo que establece el articulo 238 de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, todos los socios de la compañía y el secretario que certifica.

Molina Cáceres Reyna Alexandra
Presidenta Ad-Hoc-Mandataria de los Herederos de CÁCERES GARZÓN MARÍA REYNA DEL ROSARIO
SOCIA

Molina Cáceres Francisco Guillermo
Gerente General-Secretario-Socio

Latacunga: Av. Unidad Nacional y Calle Leopoldo Pino (Esquina 2° Piso)
Telefax: (593)03-2805610 * Móvil: 0969059948
E-mail: gmolina@imhotepconstructores.com *www.imhotepconstructores.com

Factura: 001-003-000000121

20150501003P01232

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150501003P01232

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MOLINA CACERES FRANCISCO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501881569	ECUATORIANO	MANDANTE	
Natural	MOLINA CACERES TELMO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501881551	ECUATORIANO	MANDANTE	
Natural	MOLINA CACERES MANUEL SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502341738	ECUATORIANO	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA.

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

DR. JOSE GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO NOTARÍA TERCERA LATACUNGA

PODER ESPECIAL

FRANCISCO GUILLERMO MOLINA CÁCERES, TELMO FABIÁN MOLINA CÁCERES, Y MANUEL SANTIAGO MOLINA CÁCERES

A FAVOR DE:

REYNA ALEXANDRA MOLINA CÁCERES

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI COPIAS

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día dieciocho de marzo del dos mil quince, ante mí **DOCTOR JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores FRANCISCO GUILLERMO MOLINA CÁCERES, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi, TELMO FABIÁN MOLINA CÁCERES mayor de edad, de estado civil casado, de domiciliado en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha; y MANUEL SANTIAGO MOLINA CÁCERES mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes conozco en éste acto e identifico por sus cédulas de ciudadanía, de todo lo que Doy Fe.- Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura, los comparecientes me solicitan eleve a instrumento público la minuta que me presenta la misma que textualmente dice: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Escritura de PODER ESPECIAL que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Otorgan este PODER ESPECIAL, los señores FRANCISCO GUILLERMO MOLINA CÁCERES, mayor de edad, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado, de

nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno ocho ocho uno cinco seis guión nueve (050188156-9) domiciliado en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi, TELMO FABIÁN MOLINA CÁCERES mayor de edad, de treinta y cinco años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno ocho ocho uno cinco cinco guión uno (050188155-1) domiciliado en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha; y MANUEL SANTIAGO MOLINA CÁCERES mayor de edad, de treinta y un años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos tres cuatro uno siete tres guión ocho (050234173-8) domiciliado en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, quienes comparecen por sus propios y personales derechos en calidad de herederos universales de su difunta madre quien en vida se llamó MARÍA REYNA DEL ROSARIO CÁCERES GARZÓN, conforme lo justifican con la copia certificada del Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada ante el Dr. José Gabriel León Ramírez Notario Tercero del Cantón Latacunga con fecha tres de febrero del año dos mil quince, que se adjunta como habilitante, de la cual se desprende que su difunta madre en vida poseía dos participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica dentro del capital social la compañía IMHOTEPCON CIA. LTDA. mismas que a su muerte pasan a ser propiedad de los comparecientes en forma proindiviso.- SEGUNDA: MANDATO O PODER ESPECIAL.- Mediante este instrumento, los señores FRANCISCO GUILLERMO MOLINA CÁCERES, TELMO FABIÁN MOLINA CÁCERES, y MANUEL SANTIAGO MOLINA CÁCERES, en forma libre y voluntaria confieren poder especial amplio y suficiente a favor de la señora REYNA ALEXANDRA MOLINA CÁCERES mayor de edad, de treinta

y dos años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos siete seis uno cinco uno guión tres (050276151-3) domiciliada en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi, para que a nombre y representación de los poderdantes o mandantes, actúe en los siguientes actos: A.- Para que a nombre y representación de los mandantes acuda con voz y voto dentro de las Juntas Generales de socios sean estas ordinarias, extraordinarias, universales y cualquier otra prevista en la Ley de Compañías, de la compañía IMHOTEPCON CIA. LTDA. y así mismo suscriba la respectiva acta de junta. B.- Para que a nombre y representación de los mandantes, venda, y ceda las participaciones sociales de la compañía IMHOTEPCON CIA. LTDA., autorizándole además a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones. Además conferimos a la mandataria las facultades tipificadas en el artículo 44 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de éste mandato.- TERCERO.- FACULTADES.- En fin los Mandantes confieren a su Mandataria, las mas amplias facultades referentes al Mandato estipulado en el Código Civil y Código de procedimiento Civil. El presente Poder Especial es el más amplio que se pueda conferir de conformidad con la Ley; de manera que nada puede impedir o excluir del objeto de este mandato que es el de representar total y suficientemente a los mandates en los acatos señalados.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario sírvase agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODA SU VALIDEZ Y FUERZA LEGAL; Minuta que se encuentra firmada por el Ab. Miguel Ángel Herrera Cárdenas, con

matrícula profesional número dieciocho dos mil siete doscientos veinte, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Tungurahua.- Para el otorgamiento del presente instrumento público, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman, en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual DOY FE.-

FRANCISCO GUILLERMO MOLINA CÁCERES
CC. 0501881569

TELMO FABIÁN MOLINA CÁCERES
CC. 0501881558

MANUEL SANTIAGO MOLINA CÁCERES
CC. 0502341773-3

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta "COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 050188156-9
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CÁCERES FRANCISCO GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1976-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LOURDES ANGELA RODRIGUEZ BALAREZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ING. ELECTRICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA FRANCISCO GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MARIA REYNA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-09-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-16

V4455W4444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DIRECCIONES SECCIONALES DE REGISTRO CIVIL

022

022 - 0153 NÚMERO DE CERTIFICADO
0501881569 CÉDULA
MOLINA CACERES FRANCISCO GUILLERMO

COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ PARROQUIA
0 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

LATACUNGA

LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

050234173-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CACERES
MANUEL SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983 07-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA T
TIRADO PACHECO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO/TRIB/JUZG/RP

V4445V3412

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA FRANCISCO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES MARIA REYNA DEL R

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2011-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0154
NÚMERO DE CERTIFICADO

0502341738
CÉDULA

MOLINA CACERES MANUEL SANTIAGO

PROVINCIA
LATACUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ

0
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0501[illegible]-1

CIUDADANIA

MOLINA CACERES
TELMO FABIAN

TUNGURAHUA
ANDAHUA
LA MERCED

1979-06-02

ECUATORIANA

CASADO
RAMON LIZETTE
MATAMOROS ORELLANA

EXPEDIDO

MOLINA

CACERES

QUITO
2013-04-15

LATACUNGA

LATACUNGA

022

022 - 0155

0501081551

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MOLINA CACERES TELMO FABIAN

COTOPAXI

LA MATRIZ

PARROQUIA

PINA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

OTROS:
AÑO 2.015 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 O: 01235
GAM.

RAZÓN.- Doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA IMHOTEPCON CIA.LTDA.** que otorgaron los señores ingeniero FRANCISCO GUILLERMO MOLINA CÁCERES y licenciada MARÍA REYNA DEL ROSARIO CÁCERES GARZÓN; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho; tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA IMHOTEPCON CIA.LTDA.** que otorga la señora **REYNA ALEXANDRA MOLINA CÁCERES Y OTROS** a favor de la señorita **SUSANA VICTORIA ROMERO ROMERO** celebrada ante el doctor José Gabriel León Ramírez, Notario Tercero del cantón Latacunga, de fecha ocho de mayo del año dos mil quince; firmada y sellada en Quito a tres de junio del año dos mil quince.-

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

NOTARÍA 22
QUITO

Factura: 001-003-000005689

20151701022O01235

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701022O01235

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGEN MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMHOTEPCON CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	NOVIEMBRE 27 DEL 2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRUJILLO POLANIA PABLA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754567238
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	MAYO 8 DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO